

Dirección General de **Desarrollo Urbano**



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170256

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	******** ********** ********* ******** ****		
	DOMICILIO D	EL INMUEBLE	
CALLE			
COLO			
CLAVE (
	DATOS DEL	INMUEBLE	
SUPERFICIE DEL TERRENO	CONTRACTOR AND ADDRESS OF ADDRESS	VALOR ESTIMADO	425,339.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	95.930 m		614,911.30
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR			0.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²		
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,040,250.30
DESTINO DE LA OBRA:	HABITACIONAL UNIFAMILIAR		
CONCEPTO		OBRA NUEVA	10:0:0:
NO. DE LIQUIDACION	1401	IMPORTE PAGADO	2,969.00
FECHA	05/09/2017	SANCION	0.00
FECHA DE EXPEDICION	05/09/2017	FECHA DE VENCIMIENTO	05/09/2018
OBSERVACIONES:		DATOS DEL PERITO	
		ARQ. JAVIER OLIVARES CRUZ	0 0 0
		SAOP/12/12/0046	
ELABORO	V	о.Во.	AUTORIZO
	An		
1000	Alltink	there are	0
	400		
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ	ARQ. MARTHA INXEL	FRAGOSO GUTIERREZ LIC. LUIS EN	RIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DICENCIAS DE	SUBDIRECTOR DE I	DESARROLLO URBANO DIRECTOR GEN	ERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSTRUCCION 1	TATA	The state of the	934
		TLALNEPANTLA DE BAZ, ME	VICO A 05 SEPTIEMBRE 20
la presente Ucencia de Construcción, es expedid	a gor la Dirección General de Des	arrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8,	

Segundo y 113, Fracción V, Inicisos d) y 1), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, de Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Cédigo Administrativo del Estado de Méxicos y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Daz, México. De

Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto. - Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramiter la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto. - En base al Ubro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaria para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsive, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el títular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo. - La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialneparitia deBaz, unicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO